MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

ACTA DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 78/2019 CON ID N° 369867 – ADQUISICION DE EQUIPOS DE PRENSA

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 6 días del mes de Diciembre del año dos mil DIECINUEVE, siendo las 07:35 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 2133/15 de fecha 26 de diciembre de 2015: Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Un representante de la Dirección de Obras en este caso la solicitante, a objeto de realizar la evaluación pertinente de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 78/2019 CON ID N° 369867 – ADQUISICION DE EQUIPOS DE PRENSA***

DARIO OLMEDO RUC.N°2346757-6	**GS.114.175.000**
ITC INGENIERIA RUC N°4247891-0	**GS.163.009.997**
PEKAS S.R.L. RUC N° 80080054-0	**GS 165.290.099**
ALEMANIA CELL CON RUC N° 80093928-0	**GS 173.895.000**

Este comité evaluador recibe los sobres mediante memorando UOC 467/2019 en fecha 22/11/19 para la evaluación pertinente del llamado ***CONTRATACION DIRECTA N° 78/2019 CON ID N° 369867 – ADQUISICION DE EQUIPOS DE PRENSA***

Se deja constancia de que el representante de la Asuntos Jurídicos, se aboca al estudio de la documentación legal, como también el representante de la UOC es a solo efecto de la confección del cuadro comparativo y como intermediario y/o canal de solicitud de documentos surgidas de las reuniones, quedando a cargo de los demás integrantes del Comité el análisis económico y técnico las ofertas.----------

A continuación teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobres y verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación cursada, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado a ***Contratación Directa N° 78/2019,*** *decide, seleccionar las ofertas de menor a mayor,* y procede a analizarlas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado a Contratación Directa, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros, resultando el siguiente cuadro:

A continuación, teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobres y verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación cursada, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado a Contratación Directa N° 67/2019, resultando el siguiente cuadro:

NUMERAL 1 ART. 61

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

DOCUMENTOS	ALEMANIA CELL CON RUC N° 80093928-0	DARIO OLMEDO RUC N° 2346757-6	ITG INGENIERIA RUC N° 4247891-0	PEKAS SRL RU N° 80080054-0
Formulario de Oferta *	√	√	√	√
Certificado de cumplimiento tributario	√	√	√	√
Garantía de Mantenimiento de Oferta	√	DECLARACION JURADA	DECLARACION JURADA	√
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	√	√	√	√
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	√	√	√	√
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	√	N/C	N/C	√
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	√	N/C	N/C	√
SIPE (OPCIONAL)	1579177	1579284	X	1576425
MUESTRAS	X	X	X	X
ITEMS 1	**3.554.000**	**2.350.000**	**2.328.800**	**2.391.580**
ITEMS 2	**386.000**	**665.000**	**192.000**	**189.120**
ITEMS 3	**4.761.000**	**1.380.000**	**12.420.000**	**13.457.070**
ITEMS 4	**10.128.000**	**13.800.000**	**4.264.000**	**4.200.040**
ITEMS 5	**13.000.000**	**11.250.000**	**10.560.000**	**10.401.600**
ITEMS 6	**720.000**	**6.000.000**	**860.000**	**1.323.840**
ITEMS 7	**250.000**	**250.000**	**192.000**	**189.120**
ITEMS 8	**650.000**	**450.000**	**528.000**	**520.080**

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratua
Dirección de la U.O.C.

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

ITEMS 9	1.500.000	1.280.000	1.215.200	1196.972
ITEMS 10	250.000	750.000	192.000	189.120
ITEMS 11	3.464.000	1.180.000	1.152.000	1134.720
ITEMS 12	332.000	400.000	495.867	488.429
ITEMS 13	5.000.000	1.280.000	4.032.000	3.971.520
ITEMS 14	8.872.000	740.000	2.492.000	2.553.120
ITEMS 15	12.975.000	12.800.000	18.346.667	18.071.467
ITEMS 16	989.000	500.000	192.000	189.120
ITEMS 17	7.208.000	10.000.000	7.872.000	7.753.920
ITEMS 18	4.318.000	5.600.000	2.880.000	2.836.800
ITEMS 19	10.753.000	6.650.000	3.360.000	3.309.600
ITEMS 20	18.000.000	16.700.000	14.253.333	14.039.533
ITEMS 21	3.623.000	4.400.000	4.416.000	4.349.760
ITEMS 22	10.310.000	2.150.000	8.008.000	7.887.880
ITEMS 23	9.200.000	NO COTIZA	7.640.000	7.525.400
ITEMS 24	2.247.000	3.000.000	2.726.001	2.685.111
ITEMS 25	4.440.000	6.600.000	5.219.196	5.140.908
ITEMS 26	366.000	NO COTIZA	115.200	113.472
ITEMS 27	160.000	NO COTIZA	162.400	163.904
ITEMS 28	1.657.000	3.200.000	1.728.000	1.702.080
ITEMS 29	1.939.000	800.000	1.344.000	1.323.840
ITEMS 30	15.700.000	NO COTIZA	19.500.000	19.384.800
ITEMS 31	208.000	NO COTIZA	140.000	141.840
ITEMS 32	490.000	NO COTIZA	480.000	472.800
ITEMS 33	510.000	NO COTIZA	600.000	841.200
ITEMS 34	5.000.000	NO COTIZA	3.800.000	4.066.080
ITEMS 35	3.405.000	NO COTIZA	3.150.000	3.262.320
ITEMS 36	7.530.000	NO COTIZA	8.100.000	8.510.400
ITEMS 37	NO COTIZA	NO COTIZA	8.053.333	9.311.533
MONTO TOTAL	173.895.000	114.175.000	163..009.997	165.290.099

MERAL 1 ART. 61

NUMERAL 3 ART. 61
Siguiendo con el proceso de evaluación, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40. El comité verifica que el oferente no se encuentra registrado dentro de los registros de la convocante, abocándose estrictamente a lo establecido en el art. 47 de Ley N° 2.051/03 D.R. Declaraciones juradas de no estará comprendidos en las inhabilidades previstas en el art. 40 de la ley.

De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que estos fuesen pertinentes. -
Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. -

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C

ARMALEO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma de contrato.

Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Esta disposición también será aplicable a los procedimientos de Licitación por Concurso de Oferta.-

En cumplimientos a lo establecido en las Resolución de la DNCP 849/ 15 - CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC A Y B, se ha consultado en www.documentos.gov.py de la secretaria de la función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (altas y bajas), buscando información referente a la prohibición previstas en los incisos a) y b) del Art 40 de la Ley N° 2051/2003 de contrataciones públicas" ANEXO 2 constatándose que:

Ninguna persona vinculada a los respectivos oferentes cuenta con registros en las mencionadas bases de datos.-
Luego se verifico si los oferentes no se encuentran comprendidas en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art° 40 de la Ley N° 2051/03. En la planilla de verificación de documentos.-

Tabla comparativa de precios; ***de conformidad a las disposición contenida en el Numeral 2) del Art° 61 se ha procedido a la verificación de todas las listas de precios presentadas por las firmas oferentes que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que ninguna de ella presenta errores aritméticos. -***

DARIO OLMEDO RUC.N°2346757-6	**GS.114.175.000**
ITC INGENIERIA RUC N°4247891-0	**GS.163.009.997**
PEKAS S.R.L. RUC N° 80080054-0	**GS 165.290.099**
ALEMANIA CELL CON RUC N° 80093928-0	**GS 173.895.000**

El Comité de Evaluación en cumplimiento de sus obligaciones legales, y a los efectos, decide seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo y procede a analizarla en detalle para la verificación del cumplimiento de los demás requisitos del llamado, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento de contratos y otros:

DARIO OLMEDO RUC.N°2346757-6	**Gs. 111.463.000.-**

	Documentos	DARIO OLMEDO RUC.N°2346757-6	ITC INGENIERIA RUC N°4247891-0	PEKAS S.R.L. RUC N° 80080054-0
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	DECLARACION JURADA	DECLARACION JURADA	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	CUMPLE	CUMPLE

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Cumple	No cumple	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	cumple	cumple	CUMPLE
7	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	cumple	cumple	CUMPLE
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO Cumple	No cumple	CUMPLE
9	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO cumple	cumple	CUMPLE
10	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	cumple	CUMPLE
11	Declaración jurada de conformidad con el pliego de bases y condiciones.	No cumple	No cumple	CUMPLE
12	Declaración jurada de cumplimiento con las Especificaciones técnicas.	cumple	No cumple	CUMPLE
13	Balance de los últimos tres años 2016-2017-2018	N/A	N/A	CUMPLE
14	El oferente deberá presentar Copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión o facturaciones o recepciones finales, de BIENES SIMILARES, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018). Deberá presentarse como mínimo la cantidad de 3 (TRES) contratos y/o las recepciones finales o más que fueren necesarios para acreditar la experiencia en el rubro.-	No cumple	No cumple	CUMPLE
15	a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).-	N/A	N/A	CUMPLE

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

ARMANDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

	b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital			
16	Muestras	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
17	Sipe (Opcional)	cumple	cumple	CUMPLE
18	**FORMULARIO N° 1** Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	cumple	cumple	CUMPLE
19	**FORMULARIO N° 2** Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato	No cumple	cumple	CUMPLE
20	**FORMULARIO N° 3** Autorización del Fabricante	N/A	N/A	N/A

2	**ITC INGENIERIA RUC N°4247891-0**	**GS. 163.009.997**

Observación; El comité de Evaluación, considerando los plazos referentes a la comunicación a la DNCP en su primera etapa de adjudicación y por política, solicito a la vez a las 2 empresas las documentaciones formales faltantes, y de este modo cumpliendo con el Artículo 57. Aclaración de ofertas. - Que dice: "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas", y solicita a la UOC que remita nota de solicitud de documentaciones amparados/asegurándose que en hipotético/posible caso de cualquier eventual transgresión/incumplimiento la convocante tendrá ya la información necesaria para declarar desierto (y/o para gestionar otro llamado) o de este modo aplicar lo que dispone la Ley N° 2051/2003 - Artículo 36.- PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS - Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.-

Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación,. Asimismo, que de acuerdo a lo que menciona este apartado, el comité de evaluación haciendo uso de sus atribuciones considera necesario dicho proceder con el objetivo de apurar/acelerar el proceso, si esto sucediese, considerando el artículo 36 de la Ley N° 2051/2003, por consiguiente se solicita las documentaciones faltantes, que se indicaron más arriba:

Este comité solicita intermediación a la U.O.C. a fin de solicitar las documentaciones a los oferentes **"DARIO OLMEDO RUC.N°2346757-6 e ITC INGENIERIA "** La Dirección de la U.O.C., remite al oferente **"DARIO OLMEDO RUC.N°2346757-6** "mediante Nota U.O.C. N° 765/19 de fecha 04/12/19, y a la empresa **ITC INGENIERIA RUC N°4247891-0** y mediante Nota U.O.C. N° 766/19 de fecha 04/12/19 los mismos no remiten en tiempo y forma todas las documentaciones. Aclarando que ekl tiempo de contestación es de 48 horas.

Por tanto este comité descalifica del proceso a los oferentes oferente **"DARIO OLMEDO RUC.N° 2346757-6"** y al oferente **ITC INGENIERIA RUC N°4247891-0** , prosigue a analizar la siguiente oferta:

3	**PEKAS S.R.L. RUC N° 80080054-0**	**GS 165.290.099**

El comité evaluador analizada la oferta del oferente **"PEKAS S.R.L. RUC N° 80080054-0"** con un monto de **Gs.165.290.099- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones doscientos noventa mil**

Abog. José Miguel Medina M.
Encargado
Coordinación y Verificación Contratual
Dirección de la U.O.C.

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

noventa y nueve), por tanto lo verificado cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos solicitados por este comité, en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03; y demás concordantes, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la oferta presentada por el oferente **"PEKAS S.R.L. RUC N° 80080054-0"** para su adjudicación con un monto de **Gs 165.290.099- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones doscientos noventa mil noventa y nueve)**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 60° y 61° del Decreto N° 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.

<

A modo de referencia el Comité Evaluador hace mención para conocimiento de las partes lo que reglamenta la Ley N° 2051/2003 – Decreto Reglamentario N° 3719/2015 – Art. 56 - que dice: *"Confidencialidad - No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad para la evaluación de precio hasta que se decida la adjudicación.*

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.-

Finalmente se eleva el presente y conste dicha aclaración conforme este documento, a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 12:30 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
Representante de Administración y Finanzas

.....
Representante del Departamento de Contrataciones

.....
Representante del Departamento de comunicaciones – (dependencia solicitante)

.....
Representante de Asuntos Jurídicos

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque